

Sunchales, 19 de Junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 7 6 2 / 2 0 0 7

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a los Decretos N° 1838/06 y 1843/06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1838/06, aprueba las bases para el llamado a concurso "Sunchales quiere tener su bandera";

Que para la evaluación y selección de los trabajos presentados el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a un jurado que contó con la colaboración de un especialista en vexilología para la toma de la decisión final;

Que el Decreto N° 1843/06, ratifica como ganadora del mismo a Eloísa Noralí Ponte, D.N.I. 34.528.072;

Que el escudo, la bandera y el himno son los principales símbolos de expresión de la identidad de los pueblos;

Que Sunchales, poco tiempo después de ser declarada ciudad, pasó a contar con el Escudo hecho al efecto por la Junta Heráldica de Buenos Aires, y con la Marcha, cuyos autores son Mario Vecchioli y Sebastián Rainone;

Que los símbolos, especialmente las banderas y escudos, representan la identidad, la unidad, la solidaridad y el corazón de un pueblo. Cuando este símbolo es asumido y aceptado por la sociedad, adquiere un relevante valor civil: hace que un pueblo sea una Comunidad plural, pero cohesionada y sienta su identidad como un concepto positivo y abierto que se enriquece y perfecciona en su relación con otros ámbitos de los que forma parte activa;

Que es oportuno contar con un nuevo símbolo que resalte la propia peculiaridad y la identidad de la comunidad, y que destaque sus atributos históricos y culturales, simbolizando el pasado, la actividad del presente y las proyecciones hacia el futuro;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 7 6 2 / 2 0 0 7

Art. 1º) Adóptase como "Bandera de la ciudad de Sunchales", el diseño realizado por Eloísa Noralí Ponte D.N.I. 34.528.072, ganadora del concurso "Sunchales quiere tener su bandera", cuya fundamentación y Especificaciones Técnicas de Construcción se acompañan como Anexo I.-

Art. 2º) Determinase que la Bandera y el Escudo Municipal son símbolos oficiales de la ciudad de Sunchales y como tales se les dará el correspondiente tratamiento.-

Art. 3º) Dispónese que la Bandera de la ciudad de Sunchales será enarbolada en todos los edificios y dependencias municipales.-

Art. 4º) Incorpórase a la presente como Anexo II, Acta del Jurado interviniente en la selección de los trabajos.-

Art. 5º) Envíese copia de la presente Ordenanza al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Alberto Obeid, al Ministro de Gobierno, Sr. Roberto Rossúa y a la Ministra de Educación y Cultura de la Provincia, Prof. Adriana Cantero, para su conocimiento.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil siete.-